

ADM 13528/23

“PROCOLO DE ACUERDOS SC 2023”

ACUERDO N° 59-STJSL-SC-2023- En la Provincia de San Luis, a VEINTISEIS días del mes de ABRIL de DOS MIL VEINTITRES, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, ANDREA CAROLINA MONTE RISO y CECILIA CHADA;

DIJERON: Visto el REQ 7329/23 en trámite ante la Oficina Contable de la Segunda Circunscripción Judicial, iniciado por la Oficina de Mantenimiento y Servicios de la misma Circunscripción, con el objeto de contratar la ejecución de la obra **IMPERMEABILIZACION DEL SECTOR NORTE (JUZGADOS CIVILES) Y PARCIAL DEL SECTOR ESTE (JUZGADO DE GARANTÍA N° 3)** en el Edificio José Ramiro Podetti, de la Ciudad de Villa Mercedes.

Que se ha elaborado el Pliego de Condiciones Particulares Correspondientes.

Que se cuenta con la partida presupuestaria necesaria para la atención del gasto, por lo que resulta pertinente llevar a cabo un proceso de Licitación Pública.

Por ello, y de conformidad a lo establecido en los artículos 214 inciso 8 de la Constitución Provincial, artículo 12 de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de San Luis N° VIII-0257-2004 (5456), 1° de la Ley N° IV-0088-2004 de Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial, y en el punto II inciso a) del Acuerdo N° 8-STJSL-SC-2023;

ACORDARON: I) AUTORIZAR a la Oficina Contable de la Segunda Circunscripción Judicial a llevar a cabo la Licitación Pública N° 8/2023 para la ejecución de la obra **IMPERMEABILIZACION DEL SECTOR NORTE (JUZGADOS CIVILES) Y PARCIAL DEL SECTOR ESTE (JUZGADO DE GARANTÍA N° 3)** en el Edificio José Ramiro Podetti, de la Ciudad de Villa Mercedes, conforme al Pliego de Condiciones Particulares que como Anexo forma parte del presente.

II) ESTABLECER que la apertura de la Licitación Pública N° 8/2023 tendrá lugar el día **22 de mayo de 2023 a la hora 11:00 (once)**, en la Oficina Contable de la Segunda Circunscripción Judicial, sita en Lavalle extremo sur S/N°, Parque Costanera Rio V, de la Ciudad de Villa Mercedes, la que se realizará mediante videoconferencia que se llevará a cabo por el Área Compras de la mencionada Oficina Contable.

III) IMPUTAR preventivamente la suma de PESOS VEINTIÚN MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$ 21.088.358,00) en Bienes de Uso, Partida Principal Construcciones, Partida Parcial Construcciones en Bienes de Dominio Privado, del Programa Mantenimiento de Edificios de la Segunda Circunscripción Judicial.

IV) CONFORMAR la Comisión Evaluadora para la Licitación Pública N° 8/2023 con los siguientes integrantes:

- 1) Responsable de la Oficina Contable de la Segunda Circunscripción Judicial, Contadora Paula Imberti.
- 2) Responsable de la Oficina de Mantenimiento y Servicios de la Segunda Circunscripción Judicial, Ing. Cecilia Gatica.
- 3) Responsable de la Oficina de Mantenimiento y Servicios de la Tercera Circunscripción Judicial, Ing. Daniel Sanchez.

Con lo que se dio por terminado el acto disponiendo los Sres. Ministros la continuidad del trámite, comunicaciones y publicaciones correspondientes por Secretaría Contable.

SECRETARIA CONTABLE

Pliego de Bases y Condiciones Particulares

LICITACIÓN PÚBLICA N° 8/2023

IMPERMEABILIZACION DEL SECTOR NORTE (JUZGADOS CIVILES) Y PARCIAL DEL SECTOR ESTE (JUZGADO DE GARANTÍA N° 3)

Edificio “José Ramiro Podetti” – Lavalle S/N° extremo Sur Parque Costanera Río V - Villa Mercedes.

1. OBJETO DE LA CONTRATACION.

El presente llamado a Licitación Pública tiene por objeto la ejecución de la Obra **IMPERMEABILIZACION DEL SECTOR NORTE (JUZGADOS CIVILES) Y PARCIAL DEL SECTOR ESTE (JUZGADO DE GARANTÍA N° 3)** en el Edificio “José Ramiro Podetti” ubicado en Lavalle S/N° extremo Sur, Parque Costanera Río V, de la Ciudad de Villa Mercedes, según especificaciones establecidas en el presente pliego y que se detallan en el punto 15.

2. ASPECTOS GENERALES

2.1. DENOMINACIONES

A los efectos de aplicación de este pliego y todo otro documento contractual, se utilizarán las siguientes denominaciones:

“Contratación” Por este procedimiento de contratación.

“Organismo Contratante” Por Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis.

“Oferente” Por la persona humana y/o jurídica que presenta oferta.

“Oferta” declaración de voluntad irrevocable, unilateral, formulada y presentada por un oferente, consistente en una propuesta en los términos de Ley.

“Adjudicación” acto administrativo y/o instrumento legal mediante el cual se adjudica la compra o contratación propuesta.

“Adjudicatario” Por la persona humana y/o jurídica, cuya oferta ha sido adjudicada.

2.2. ADQUISICIÓN DEL PLIEGO

El precio de venta del pliego es de **PESOS VEINTIÚN MIL OCHENTA Y OCHO CON 35/100 (\$21.088,35)**, importe que en ningún caso será reintegrado a sus adquirentes.

El Pliego podrá ser adquirido por cualquier interesado, pudiéndose optar por alguna de las siguientes formas de pago:

- **Depósito o Transferencia electrónica bancaria:** a la Cuenta Corriente N° 4780189784 del Banco Nación Sucursal San Luis CBU 0110478720047801897842, CUIT 30-63459906-8, del Poder Judicial de San Luis, hasta un día antes de la apertura de ofertas.

El adquirente del Pliego deberá identificarse y constituir domicilio legal, e informar al correo electrónico a la Oficina Contable la compra del pliego, mediante mail a comprasvm@justiciasanluis.gov.ar

El mero hecho de adquirir el Pliego implicará la aceptación total e incondicionada y el pleno sometimiento al mismo.

En el caso de adjuntarse comprobante de depósito o transferencia electrónica, el mismo deberá ser el emitido por la respectiva entidad y estar el dinero debidamente acreditado en la cuenta bancaria detallada ut supra.

2.3. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de la presente licitación se establece en la suma de **PESOS VEINTIÚN MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$ 21.088.358,00)**.

3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

3.1. MARCO JURÍDICO APLICABLE

Todo cuanto no esté previsto en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, será resuelto de acuerdo con los términos del Pliego de Condiciones Generales aprobado por Acuerdo N° 463/2015, la Ley de Obra Pública de la Provincia de San Luis y su reglamentación.

3.2. SISTEMA DE GESTIÓN

La evaluación de las ofertas estará a cargo de la Comisión Evaluadora creada a tal fin, la que procederá a analizar la admisibilidad y conveniencia de las mismas, de conformidad con lo establecido en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y en el presente Pliego, estableciendo el orden de mérito de las ofertas y recomendando la adjudicación a la oferta más conveniente.

3.3. NOTIFICACIONES

Durante el procedimiento de selección, serán consideradas válidas las notificaciones o comunicaciones que realice el Organismo Contratante al correo electrónico declarado oportunamente por el oferente al momento de presentar su oferta.

Se invita a los oferentes a gestionar ante la Secretaría de Informática del Superior Tribunal de Justicia el domicilio electrónico “dominio@giajsanluis.gov.ar”, y posteriormente su incorporación al **Registro de Proveedores del Poder Judicial**, según lo dispuesto mediante Acuerdo 427/19.

3.4. FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán recepcionadas **HASTA EL DÍA ANTERIOR** al día fijado para su apertura, en la Oficina Contable, vía mail que deberá ser enviado a comprasvm@justiciasanluis.gov.ar

3.5. FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura de ofertas se realizará el día **22 DE MAYO DE 2023**, a las **11:00 (once) horas**, por videoconferencia que será realizada a tal fin, por el Área Compras y Contrataciones de la Segunda Circunscripción Judicial.

4. DE LOS OFERENTES

4.1. CALIDAD DEL PROVEEDOR

Deberán presentar la información que se detalla a continuación según el caso.

A. Personas Humanas:

1. Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, domicilio real y constituido, estado civil, número y tipo de documento de identidad.
2. Fotocopia de D.N.I.
3. Constancia de inscripción en AFIP.
4. Constancia de Inscripción en el impuesto a los Ingresos Brutos.

B. Personas Jurídicas:

1. Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución.
2. Constancia de inscripción en AFIP.
3. Constancia de Inscripción en el impuesto a los ingresos brutos.
4. Copia certificada del Contrato Social y su última modificación.

En caso de que la oferta fuera suscripta por apoderado, deberá adjuntar a la misma fotocopia autenticada del poder que así lo habilite.

5. DE LAS OFERTAS

5.1. REQUISITOS DE LAS OFERTAS

La presentación de las ofertas se hará teniendo en cuenta en particular lo siguiente:

Las Ofertas deberán presentarse solo mediante correo electrónico a la dirección **comprasvm@justiciasanluis.gov.ar**, en documento electrónico (en formatos .doc, .docx o .pdf) protegido con cifrado de contraseña, la que se comunicará por el oferente al momento del inicio del acto de apertura de ofertas, desde la misma dirección de correo desde la cual se remitió la oferta a la dirección **comprasvm@justiciasanluis.gov.ar**

En el asunto del mencionado mail deberá consignarse la siguiente frase:

“LICITACIÓN PÚBLICA N° 8/2023 – Fecha de Apertura: 22 DE MAYO DE 2023, 11:00 horas”

IMPORTANTE:

Las Empresas tomarán en su consideración para calcular sus ofertas y como único sistema de medición y certificación el de AJUSTE ALZADO para todos los rubros integrantes del proyecto, **EXCEPTO PARA UNO QUE SERA POR**

UNIDAD DE MEDIDA (RECAMBIO DE CARPETA BAJO MEMBRANA)

Ello implica que no se reconocerán bajo ninguna circunstancia "imprevistos de obra" cualquiera sea su origen. De esta manera se aclara que las empresas oferentes al presentar su documentación han tomado previo conocimiento de las obras a realizar y toda otra circunstancia que pueda afectar el desarrollo de las mismas, por lo que su oferta incluirá invariablemente todos los trabajos a ejecutar.

Toda la información que al respecto se adjunte en el presente pliego no exime al oferente de realizar sus propias averiguaciones y obtener las constancias pertinentes a los fines de la formulación de la propuesta.

Todos los trabajos emergentes de dichas tramitaciones, tanto internos como externos a la obra como así también la inversión que ello demande, se considerarán incluidos en la Propuesta.

Para todos los casos tanto la mano de obra como los materiales a utilizar serán de primera calidad.

Las cantidades especificadas deberán ser consideradas como indicativas y base para el presupuesto de la oferta. La forma de ejecutar los trabajos para cada ítem será conforme a las especificaciones técnicas generales.

Lo establecido en el presente pliego referido a materiales, elementos, sistemas, provisión de artefactos y forma de ejecución, son los mínimos exigidos, cada oferente puede proponer en el momento de la Licitación, niveles de terminación y confort que resulten similares o superadores a los determinados. En aquellos rubros donde no se especifiquen niveles de terminación, se entenderá que la propuesta está a exclusivo cargo del oferente debiendo elaborarse un proyecto que asegure su ejecución y pleno funcionamiento.

Se deja constancia que todas las presentaciones y demás elementos se registrarán por las disposiciones que fija la Ley N° VIII-0257-2004 (5456) "LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS", sus decretos reglamentarios, decretos del Poder Ejecutivo y Leyes o Normas conexas.

Para todas las omisiones en la documentación oficial, el Oferente elaborará el proyecto ejecutivo completo.

En definitiva, el PROPONENTE cotizará la totalidad de los trabajos para dejar en funcionamiento las obras proyectadas a través de su proyecto ejecutivo o a las indicaciones que dentro del marco contractual imparta el COMITENTE.

La oferta no será recibida en caso de ser declarada “tardía”.

LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA SIGNIFICA DE PARTE DEL OFERENTE LA CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN DE LAS CLÁUSULAS QUE RIGEN EL PRESENTE PROCESO, E IMPLICARÁ EL PLENO CONOCIMIENTO DE LA REGLAMENTACIÓN DE LAS CONTRATACIONES DEL PODER JUDICIAL.

5.2 MANTENIMIENTO DE OFERTA

El oferente se obliga al mantenimiento de la oferta con su correspondiente garantía durante un plazo de cuarenta y cinco (45) días corridos, contado a partir del día siguiente al del acto de apertura. La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por períodos de quince (15) días corridos, hasta un máximo de cuarenta y cinco (45) días corridos, salvo que el oferente notificara fehacientemente al organismo licitante su decisión de no mantener la misma con tres (3) días de anticipación al día del vencimiento del período de renovación en curso. La comunicación de renuncia al mantenimiento de la oferta por un nuevo período dentro del plazo señalado anteriormente, no importará la pérdida de la garantía de la oferta. El mantenimiento de oferta comprenderá un plazo total de noventa (90) días corridos en caso de no formularse renuncia en tiempo y forma.

6. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

6.1. OFERTA

La oferta deberá incluir, en el orden que se indica, la siguiente documentación:

1. Carta de presentación, por la cual se manifieste la intención de participar en la gestión y los datos personales o empresariales.
2. Índice de la documentación presentada.
3. Oferta económica (Planilla de cómputo y presupuesto, desglosando ítems y subítems completos y plan de trabajos).
4. Memoria descriptiva y especificaciones técnicas.

5. Garantía de mantenimiento de oferta, según lo establecido en la cláusula particular 8.1.-
6. Declaración jurada del oferente de que no se encuentra comprendido en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Provincial.
7. Declaración jurada por la que se acepta la jurisdicción ordinaria competente del Poder Judicial de la Provincia de San Luis, haciendo renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción incluyendo el federal.
8. Documentación que acredite su personería de acuerdo a la cláusula particular 4.1.
9. Nota en carácter de Declaración Jurada informando hasta dos (2) correos electrónicos en los cuales el oferente tendrá por válidas las notificaciones, de acuerdo a lo establecido en la cláusula 3.3. Además, deberá informar un número de teléfono celular de contacto.
10. Constancia de CBU donde se harán efectivos oportunamente los pagos.
11. Libre deuda emitido por la Dirección Provincial de Ingresos públicos.
12. Certificado emitido por Fiscalía de Estado de no poseer juicios con la Provincia, el que puede ser obtenido enviando un mail: solicitándolo a fiscalíadeestadosanluis@hotmail.com, adjuntando FOTOCOPIA DE DNI (personas humanas) o CONSTANCIA DE INSCRIPCION AFIP (personas jurídicas) y el comprobante de pago de un sellado provincial de \$1.000.
13. Acreditar antecedentes de idoneidad, experiencia, infraestructura y capacidad técnica.
14. Comprobante de compra del Pliego. Según lo dispuesto en la cláusula particular 2.2 ADQUISICIÓN DEL PLIEGO.
15. Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Condiciones Generales firmado por el responsable de la firma y el representante legal. La propuesta presentada deberá ser firmada por el representante técnico.-
16. Toda otra documentación legal o técnica que se solicite en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

17. Constancia de Visita de Obra emitida por la Oficina de Mantenimiento y Servicios de la Segunda Circunscripción Judicial.

6.2 FORMA Y MONEDA DE COTIZACIÓN

Los precios de los productos/servicios aquí solicitados deberán ser cotizados en **PESOS ARGENTINOS**, con IVA y todo gasto de puesto en destino, incluido en el valor final del bien/servicio ofertado.

Serán declaradas inadmisibles las ofertas que modifiquen o condicionen las cláusulas del presente pliego y/o impliquen apartarse del régimen aplicado

A los efectos impositivos el Organismo Contratante será considerado IVA, SUJETO EXENTO.

7. ACLARACIONES AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.

El plazo para la solicitud de aclaraciones por parte de los interesados en participar de la presente Licitación Pública, es hasta de 48 horas hábiles antes de la fecha de apertura.

Las consultas sobre el contenido de este Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos (si los hubiera), deberán ser remitidas por mail a la Oficina Contable de la Segunda Circunscripción, Lavalle S/Nº extremo Sur, Parque Costanera Río V, de la Ciudad de Villa Mercedes. Email comprasvm@justiciasanluis.gov.ar

8. REGIMEN DE GARANTIAS

8.1 GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Se constituirá por el equivalente al **uno por ciento (1%)** del total de la oferta, en la misma moneda en la cual se efectúa la misma, y en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto.

8.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Se constituirá por el **cinco por ciento (5%)** del valor total de la adjudicación, dentro de los cinco (5) días de la notificación de la misma, en la misma moneda en la cual se efectuó la oferta.-

8.3 GARANTÍA POR ANTICIPO FINANCIERO

Se constituirá por el **veinte por ciento (20%)** del valor total de la adjudicación, previa a la solicitud del correspondiente Anticipo Financiero, en la misma moneda en la cual se efectuó la oferta.

Todas las GARANTÍAS deberán constituirse mediante las modalidades establecidas en el artículo 11° del Pliego de Condiciones Generales.

Estas GARANTÍAS son obligatorias y serán devueltas al proveedor, una vez cumplidos el fin para el cual fueron solicitadas y/o finalizado el plazo de prestación del servicio.

En caso de optar por constituir alguna/s de las Garantías solicitadas en el presente punto mediante **DEPOSITO o TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA**, la misma deberá realizarse en la **Cuenta Corriente N° 4780189990 del Banco Nación Sucursal San Luis CBU 0110478720047801899909**, CUIT 30-63459906-8, del Poder Judicial de San Luis.

9. PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Las ofertas serán evaluadas siguiendo los siguientes criterios:

- a) Se verificará que las ofertas cumplan los aspectos formales requeridos por la Ley de Obras Públicas, normas reglamentarias y los pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares.
- b) Se evaluará la calidad de los Oferentes, y referencias.
- c) Se evaluará la admisibilidad y conveniencia de las ofertas.
- d) Las ofertas que se consideren admisibles en los términos del párrafo anterior serán analizadas para comprobar el total cumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos.

e) Las ofertas que cumplan la totalidad de las especificaciones técnicas serán analizadas con el objeto de seleccionar la más conveniente para el Organismo Contratante. Para este análisis, los parámetros para la comparación de las ofertas serán: Relación precio/calidad, experiencia del Oferente en el Rubro, plazo de entrega, garantías y evaluación de contrataciones previas si hubiere.

10.- ETAPAS DE ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

PRIMERA ETAPA

Documentación técnica que las Empresas deberán presentar al momento de la presentación, se registrará por lo descrito en el Punto 6 “Contenido de las Ofertas” del presente pliego.

SEGUNDA ETAPA

Documentación técnica aclaratoria y/o complementaria que el oferente deberá presentar antes del informe final de la Comisión Evaluadora según le sea requerido.

TERCERA ETAPA

Documentación a presentar por parte del **Adjudicatario**, previo al inicio de la obra:

- 1) Oferente con personal a cargo deberá adjuntar constancia de cumplimiento de normas laborales y de seguridad social.
- 2) Nómina del personal en relación de dependencia afectado a ejecución de la obra con constancia de pago de cargas sociales correspondiente al mes anterior a la presentación, indicando los siguientes datos de cada uno de ellos:
 - Apellidos y Nombres.
 - Tipo y número de documento de identidad.
 - Domicilio actualizado.
 - Función: operario, representante, encargado, etc.
 - Número de C.U.I.L (Código Único de Identificación Laboral).

- Aseguradora de Riesgos de Trabajo.
 - Cláusula de no repetición.
 - Seguro obligatorio por Ley de Riesgos del Trabajo N° 24.557 y sus decretos reglamentarios.
- 4) Constancia vigente de Cobertura de Seguro de Riesgo de Trabajo, de conformidad con las previsiones de la Ley 24.557, emitida por la ART respectiva con una antelación no mayor a treinta (30) días de la fecha de apertura, o copia simple de la póliza vigente.

11. DE LA OBRA

11.1.- INSTALACIÓN PARA EL PERSONAL OBRERO – PLAN DE SEGURIDAD E HIGIENE

El contratista elaborará un “Plan de Seguridad e higiene de obra” en el que especificará los criterios y metodología a aplicar dentro de la legislación vigente y detallará los elementos a utilizar para la prevención de accidentes, de acuerdo al siguiente detalle:

- **LEY N° 19.587 DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO DE LA NACIÓN**
- **Decreto N° 351/79 reglamentario Ley N° 19.587 y sus modificatorias.**
- **LEY N° 24.557 SOBRE RIESGOS DE TRABAJO**
- **DECRETO 911/96-REGLAMENTARIO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN**

Seguro obligatorio por Ley de Riesgos del Trabajo N° 24.557 y sus decretos reglamentarios.

Será responsabilidad del Contratista Principal de la obra, como así también de aquellos que trabajen en carácter de Subcontratistas total o parcial en la ejecución de la misma.

11.2. REPRESENTANTE TÉCNICO

El pliego de condiciones particulares debe contener la firma del Representante Técnico y se deberá informar los datos completos del mismo.

El Contratista es responsable a través de la conducción técnica de la obra, se deberá contar en la misma con la presencia permanente de un Representante Técnico en obra con título profesional de especialidad acorde con los trabajos a realizar y con habilitación acordada por el Colegio Profesional competente.

11.3. VIGILANCIA SEÑALIZACIÓN Y ALUMBRADO DE LA OBRA

EL CONTRATISTA mantendrá la vigilancia permanente hasta la Recepción de la obra.

EL CONTRATISTA colocará luces de peligro y según indique el plan de seguridad para evitar transferir responsabilidades de terceros contra la Administración.

11.4. LIMPIEZA DE OBRA

Durante la ejecución de las obras, el Contratista deberá mantener limpio y despejado de residuos el sitio de los trabajos.

Cuando el lugar de la obra no se mantuviera en buenas condiciones de limpieza, la Inspección impondrá términos para efectuar la misma.

11.5. ORIGEN DE LOS MATERIALES

Los materiales a emplear serán preferentemente de origen provincial.

TODOS LOS MATERIALES SERAN PROVISTOS POR EL CONTRATISTA.

11.6. CALIDAD DE LA OBRA

El Contratista estará obligado a usar métodos, materiales y enseres que, a juicio de la Inspección, aseguren la calidad satisfactoria de la obra y su terminación dentro del plazo contractual.

Si en cualquier momento, antes de iniciarse los trabajos o durante el curso de los mismos, los métodos, materiales y/o enseres que adopte el Contratista resultaren inadecuados a juicio de la Inspección, ésta podrá ordenarle que perfeccione esos métodos y/o enseres o que los reemplace por otros más eficientes.

El silencio de la Inspección sobre el particular, no exime al Contratista de la responsabilidad que le concierne por la mala calidad de las obras ejecutadas o por la demora en terminarlas.

Asimismo, la Inspección podrá rechazar todos los trabajos en cuya ejecución no se hayan empleado los materiales especificados y aprobados o cuya mano de obra sea defectuosa o que no tenga la forma, dimensiones o cantidades determinadas en las especificaciones y en los planos de proyecto.

En estos casos será obligación del Contratista la demolición de todo trabajo rechazado y la reconstrucción pertinente de acuerdo a lo que contractualmente se obligó, todo esto por su exclusiva cuenta y costo, sin derecho a reclamo alguno ni a prórroga del plazo contractual y sin perjuicio de las penalidades que pudieran ser aplicables.

12. INCUMPLIMIENTO DEL ADJUDICATARIO

12.1 PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento del plazo fijado para la prestación del servicio, ya sea total o parcial, habilitará al Organismo Contratante a aplicar al adjudicatario una multa equivalente al uno por mil del valor total del renglón adjudicado cuyo plazo de entrega se incumple, por cada día de mora en su cumplimiento. La mora se constituirá automáticamente sin necesidad de intimación previa.

13. PLAZOS

13.1 PLAZO DE INICIO DE LA OBRA

El efectivo inicio de la ejecución de la obra se computará desde el día siguiente al pago del Anticipo Financiero, dispuesto en el Punto 16.2 del presente. En caso de que la Empresa adjudicataria no solicite el mencionado Anticipo en un plazo de TRES (3) días hábiles contados desde la comunicación de la correspondiente Orden de Provisión, la Inspección de la Obra fijará la fecha de Inicio de Obra, según la coordinación y conveniencia que mayor satisfaga a los intereses del Poder Judicial.

13.2 PLAZO DE EJECUCION DE OBRA

El plazo de ejecución será de SESENTA (60) días corridos, contado a partir del inicio de la ejecución, indicado en el punto anterior.

13.3 PLAZO DE GARANTIA DE OBRA

Se fija en TRESCIENTOS SESENTA (360) días corridos a partir del Acta de Recepción Provisoria sin observaciones - (ART. 64 de la Ley N° VIII-0257-2004 5456)

14. CONSIDERACIONES Y REQUERIMIENTOS GENERALES.

Todos los requerimientos objeto de esta licitación y enumerados en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares, deben ser considerados mínimos pudiendo el Oferente presentar ofertas cuyas características superen o mejoren las aquí solicitadas.

Sólo se aceptará una propuesta principal y hasta dos propuestas alternativas, todas deben cumplir la totalidad de los requisitos enunciados en este pliego.

15. SERVICIO SOLICITADO

Renglón	DESCRIPCION
1	IMPERMEABILIZACION DEL SECTOR NORTE (JUZGADOS CIVILES) Y PARCIAL DEL SECTOR ESTE (JUZGADO DE GARANTÍA N° 3). EDIFICIO "JOSÉ RAMIRO PODETTI" – LAVALLE S/N° EXTREMO SUR - PARQUE COSTANERA RÍO V- VILLA MERCEDES

MEMORIA DESCRIPTIVA

El edificio, presenta problemas de filtraciones a través de la cubierta del techo en casi toda su superficie. Estas filtraciones obedecen al estado obsoleto de la membrana impermeable geotextil existente.

El objeto de esta contratación es mejorar las condiciones internas del edificio reparando e impermeabilizando la cubierta y ejecutando la reparación de los elementos deteriorados por causa de estas filtraciones.

Se distinguen 5 tipos de trabajos a realizar en los distintos sectores.

Ellos son:

1. Extracción de membrana geotextil existente en todo el sector a intervenir.
2. Ejecución de la carpeta bajo membrana, en caso de que al extraer la membrana existente la misma se viera afectada. Este ítem es imposible de saber a ciencia cierta si habrá que ejecutarlo, es por ello que en este caso se propone que el oferente cotice este ítem, por unidad de medida, certificándose efectivamente lo que se ejecute y en caso de poder preservarla, no se certifica.
3. Colocación de membrana de aluminio calidad profesional marca Ormiflex o superior, código 10 de 4 mm, y terminaciones de pintura fibrada marca Sikafill fibrado o superior en sectores determinados visualmente (aleros).
4. Reparación de los cielorrasos de roca de yeso interior afectados por las filtraciones y pintura.

DESARROLLO

1.- EXTRACCIÓN DE MEMBRANA GEOTEXTIL EXISTENTE EN TODO EL SECTOR A INTERVENIR.

Este ítem comprende la extracción de la totalidad de la membrana existente en el sector a intervenir, incluidas babetas y aleros.

Se utilizarán herramientas y métodos que no comprometan los elementos existentes en buen estado, evitando vibraciones y movimientos que puedan causar roturas innecesarias. Se tendrá especial precaución con el ingreso eventual de agua de lluvia al edificio, por lo que estará a cargo del Adjudicatario la colocación de las protecciones correspondientes.

El oferente deberá incluir en este ítem la extracción y el traslado hasta el destino final de los residuos. No se permitirá la acumulación de membranas en

patios internos. Se deberán planificar las tareas para ir extrayendo e ir trasladando los desperdicios.

2.-EJECUCIÓN DE LA CARPETA BAJO MEMBRANA

Este ítem se pagará por unidad de medida: Modalidad utilizada para contratar una obra o rubros de ella, en ambos casos mediante el acuerdo de precios unitarios para cada ítem a liquidar según la cantidad de unidades realmente ejecutadas y medidas de acuerdo con las normas de medición estipuladas.

La inspección verificará el estado actual de la carpeta luego de la extracción de las membranas.

Sobre losa y solo si es necesario, luego de la extracción de las membranas existentes, se ejecutará una carpeta de 3 cm de espesor como mínimo, elaborada con mortero constituido por 1 parte de cemento portland, 3 partes de arena mediana y dosado con hidrófugo equivalente al 10 % en el agua de empaste. La mezcla se amasará con una cantidad mínima de agua y será comprimida cuidando la nivelación de tal manera, cubra, empareje y nivele la superficie.

El resultado de estos trabajos será la obtención de superficies limpias, secas y sin rebabas, con una superficie uniforme, libre de depresiones y oquedades, aptas para recibir las nuevas membranas.

3.- COLOCACIÓN DE MEMBRANA DE ALUMINIO

IMPERMEABILIZACIÓN DE AZOTEA CON MEMBRANA ASFÁLTICA

Material: se utilizará membrana de aluminio de calidad profesional Ormiflex o superior, código 10 de 4mm, están formadas por asfaltoplástico con refuerzo central de polietileno, protección reflectiva superior de foil de aluminio y terminación inferior de film de polietileno.

MATERIAS PRIMAS

- Asfalto Plástico N°1, marca Emapi al solvente producto elaborado a partir de una base oxidada, que presenta características de comportarse como un cemento dado su grado de penetración, pero con un punto de ablandamiento similar al del asfalto industrial.

- Foil de aluminio gofrado de 40 micrones para protección y reflexión de la radiación solar directa (ultravioleta).
- Film de polietileno de 30 micrones como armadura y 18 micrones como terminación inferior antiadherente, de espesor parejo, fabricado con materia prima virgen, no recuperado, para soportar en el proceso de fabricación de la membrana, temperaturas de hasta 160°C sin fundirse.
- Cargas inertes de origen mineral que elevan el punto de ablandamiento del asfalto.

ESPECIFICACIONES

✓ MEMBRANAS CON ASFALTO PLASTICO

Membrana pre-elaborada con armadura de film de polietileno y revestimiento superior de foil de aluminio

Especificación	Norma de ensayo	Producto
Masa Total /m ²	IRAM 1577-1	4,4 kg/m ²
Espesor total de la membrana	IRAM 1577-1	4mm ± 10%
Lámina central de polietileno	IRAM 1577-3	30μ ± 10%
Espesor de aluminio	IRAM 1577-3	40μ ± 10%
Resistencia a la tracción longitudinal	IRAM 1577-2	42,2 N/cm
Resistencia a la tracción transversal	IRAM 1577-2	46,8 N/cm
Resistencia al calor	IRAM 6693	NI flujo, ni ampollas
Deslizamiento por calor, máx.	IRAM 6693	máx. 5mm
Plegado a baja temperatura (0°C)	IRAM 1577-4	Ninguna alteración

Las aislaciones cumplirán en sus materiales y empleo, con lo dispuesto por las respectivas normativas. Tratándose de una intervención sobre una terraza existente, se deberán levantar todas las capas de impermeabilización original, así como todos los elementos depositados en ella.

Todos los conductos, tubos de ventilación, y cualquier otro elemento que atraviese las cubiertas y emerja del techo, irán provistos de un sistema de babetas, guarniciones, etc., que asegure la perfecta protección hidráulica de los techados.

Correrá por cuenta de la empresa todos los arreglos necesarios que deban efectuarse por eventuales deterioros que pudiera sufrir el edificio por filtraciones, goteras, o cualquier defecto de ejecución.

Se verificará el estado de las juntas de dilatación sobre todo cuando existan indicios de que la dilatación haya afectado.

Se verificarán las pendientes hacia los embudos, realizando las correcciones necesarias para un correcto escurrimiento de las aguas.

No se admitirán parches y/o trozos de membrana. Los rollos de membrana llegarán al sector de los trabajos en su envoltorio original.

Deben utilizarse Membranas con asfalto plástico N°1 polimerizado, refuerzo central e inferior de polietileno de alta densidad, doble capa asfáltica y cubierta superior de foil de aluminio Aluar, que le confiere elevada resistencia a los rayos UV.

Condiciones del soporte

Preparación de la superficie para la Instalación de la impermeabilización

Una vez terminado el retiro de todas las capas existentes para permitir ejecutar la nueva impermeabilización, se procederá a preparar el sustrato como se indica a continuación.

El sustrato deberá estar limpio, exento de polvo y suciedad. Los elementos metálicos estarán libres de óxidos y pinturas flojas.

La superficie será uniforme, sin grietas, rugosidades, puntos agudos u otras irregularidades que deterioren mecánicamente la membrana. No presentara zonas de poca cohesión (desgranable) ni partes flojas que también dañen el material.

Las pendientes deberán tener la continuidad y direccionalidad que permita el normal escurrimiento del agua de lluvia hacia las bocas de evacuación.

Se realizará la apertura de babetas perimetrales y se ejecutaran de acuerdo a la especificación desarrollada en el ítem correspondiente.

Imprimación previa

Se deberá aplicar Pintura asfáltica a base de asfaltos oxidados, diluidos en solvente. De aplicación en frío y secado ultra rápido.

Imprimir con dos manos antes de colocar las membranas. Consumo: 0,3 litros x m² x mano (2 manos).

Unión entre membranas

Los solapes entre membranas pueden soldarse a soplete calentando la parte inferior de una y la superior de la otra. Con una cuchara se uniforma el asfalto, evitando la formación de hilos, producida por la contracción del polietileno. Luego se presiona en forma continua una sobre la otra, para lograr la unificación de ambas membranas, produciéndose un sangrado leve de asfalto.

A continuación, se efectúa el sellado de la soldadura, calentando suavemente la parte superior del borde de la membrana con la cuchara para nivelar la terminación.

La zona de los solapes se repasa con pintura de aluminio.-

Transporte y acopio de la membrana

Todos los rollos deben almacenarse en áreas cubiertas protegidos contra el polvo, la lluvia y la acción de los rayos solares, y con temperaturas no inferiores a 5°C ni superiores a 35°C

Bajo ninguna circunstancia se debe permitir que los rollos caigan del transporte especialmente en tiempo frío.

Solamente el número de rollos que serán colocados ese día serán retirados del lugar donde se acopia el material.

Se recomienda apilar los rollos tanto en el transporte como en el almacenamiento en forma horizontal y paralelo, cuidando que no haya elementos cortantes. La altura máxima de la estiba no superará los cinco rollos.

Los rollos de membrana y el imprimante, se acondicionarán en el lugar en que serán aplicados durante dos horas previo a su empleo, a fin de llegar a un equilibrio con las condiciones atmosféricas que afectan también el sustrato. A temperaturas cercanas a 5°C se tendrá especial cuidado al extender el rollo,

desenrollándolo con lentitud a fin de evitar rasgaduras, fisuras u otros daños al mismo.

Equipos y materiales complementarios de colocación

Se deberán tener matafuegos de gas carbónico o polvo químico en el lugar de aplicación para contrarrestar focos de fuego, que pudieren aparecer por excesivo calentamiento de la membrana y/o sustrato durante la colocación.

Incidencia del clima durante la impermeabilización

LLUVIA: En el tiempo lluvioso se suspenderán los trabajos, que serán reanudados cuando el sustrato este seco. Si se ha imprimado con emulsión, deberá verificarse, antes de continuar, el buen estado del producto aplicado.

ROCÍO Y ESCARCHA: Se esperará el secado superficial del sustrato antes de realizar los trabajos de impermeabilización.

TEMPERATURA: No se recomienda la colocación de la membrana cuando la temperatura ambiente sea inferior a 5°C

Control de estanqueidad

Se procederá, antes de la recepción de los trabajos de impermeabilización y previo a la ejecución de la capa de protección, a efectuar la prueba hidráulica correspondiente. La misma se realizará taponando todos los desagües del paño de techo sometido a ensayo e inundando toda la superficie con la máxima altura de agua que admita la capacidad portante de la estructura y la altura de las babetas. La altura del agua no será menor de 10 cm. El ensayo se prolongará por no menos de 8 horas. Mientras se realiza el ensayo, el adjudicatario mantendrá una guardia permanente para desagotar inmediatamente el agua en caso de producirse filtraciones.

Garantías

Los productos a utilizar deberán cumplir las normas detalladas en el Pliego de Especificaciones Particulares. El cumplimiento de las normas y especificaciones será garantizado por escrito por el fabricante de los mismos. La inspección técnica se reserva el derecho de realizar los ensayos a fin de verificar su cumplimiento.

El Adjudicatario ofrecerá garantía escrita por el término de diez (10) años, contados a partir de la recepción definitiva de los trabajos de cada CeSAC, por todos los trabajos relativos a la impermeabilización de las cubiertas.

Babetas

El Adjudicatario ejecutará la babeta siguiendo la forma del borde.

Se realizará la apertura de babetas en una profundidad mínima de 5 cm., y altura variable con un mínimo de 15 cm. sobre el punto más alto del piso terminado de la azotea. La parte superior de las babetas debe llegar a una línea horizontal sobre todas las paredes perimetrales a cada desagüe. En caso de no poder embutir babeta (muro de hormigón) se colocará bota aguas.

Realizada la apertura se revocará internamente con un azotado hidrófugo previo a la colocación de la membrana, cuidando especialmente los empalmes con la capa de azotado hidrófugo existente en el sector.

En donde este procedimiento no fuera posible las membranas se elevarán a una altura de 50 cm. sobre el nivel más alto de la cubierta y se pegará a estos con el mismo procedimiento.

Importante: No se abrirán por día más metros lineales de babeta que los que puedan revestirse con azotado hidrófugo en el mismo día.

Las bandas de membrana del piso llegarán hasta 5 cm. de altura de las babetas.

Se efectuará el repaso de los solapes de la membrana con asfalto plastoelástico de aplicación en caliente, asegurando la total adherencia entre las mismas y la formación de un cordón continuo de asfalto en el borde de la membrana superior.

Las membranas de babetas se colocarán con bandas independientes de no más de 2,5 mts de largo en forma paralela a la babeta, totalmente adheridas y verificando que sus uniones longitudinales, se ubiquen desplazadas en el centro de las bandas de la última membrana de piso, hasta una altura variable (para lograr una línea de borde de la membrana horizontal) con un mínimo de 15 cm. en el punto más alto de las paredes perimetrales a cada desagüe.

La unión producida por el encuentro entre el revoque de la babeta y la membrana de la azotea deberá sellarse por medio de un sellador adecuado.

Ángulos

El ángulo de encuentro entre dos babetas será reforzado por un recorte de membrana en forma triangular que ira soldada a la membrana de la babeta y a la colocada en el piso previamente.

Embudos

Los embudos se reforzarán, primero con un trozo de membrana colocada como un cilindro ocupando el caño de bajada y el acople completamente adherido con soplete, sobre éste trozo se colocará un refuerzo de 0,6mx0,6m mínimo, sobre el embudo, cortado según sus diagonales y moldeado para adherirlo completamente sobre las paredes interiores del embudo y el refuerzo anterior, luego la banda de membrana general de la superficie, cortada según los puntos medios del marco del embudo y moldeada para adherirla completamente sobre el anterior refuerzo.

Caños elementos pasantes

En las ventilaciones y todos los otros elementos que atraviesan las losas, se elevará la membrana 30cm, y quedará protegida.

Ejecutar las “polleras” en los conductos, en chapa galvanizada BWG N 18

En el caso de ser ventilaciones de aire caliente se debe formar un pedestal de al menos 0,3mx0,3m de material cementicio alrededor de la misma y revestir con la membrana éste último.

Se prestará especial atención a los detalles.

En los aleros se procederá posterior a realizar la colocación de membrana, una pintura fribrada en pasta.

Terminación: En la unión de membranas, babetas y detalles se terminará con PINTURA ASFÁLTICA DE SECADO ULTRA RÁPIDO PARA LA IMPRIMACION DE MEMBRANAS de la misma marca que las membranas a utilizar.

4.- REPARACIÓN DE LOS CIELORRASOS DE ROCA DE YESO

Todos los cielorrasos que presentaren patologías tales como fisuración, desprendimiento, humedad en placas, ampollamiento o descascaramiento deberán ser debidamente reacondicionados.

Se revisará cuidadosamente la estructura de soporte para asegurar su correcto anclaje y resistencia, para lo cual se efectuará su refuerzo o agregarán los anclajes necesarios.

De ser necesario el recambio de placas, se reemplazaran las piezas deterioradas y se colocarán otras nueva de placas de yeso marca Durlock o superior de 9 mm de espesor sobre la estructura metálica existente.

Grietas y fisuras serán selladas previa limpieza y retiro del polvo acumulado en sus labios. Fisuras de escasa magnitud se sellaran con masilla Durlock lista para usar en una o dos capas.

Aquellas de mayor porte, se rellenarán luego con una capa fina de Masilla Durlock, utilizando para ello una espátula chica, sin dejar rebabas. Se deberá dejar secar antes de aplicar una segunda capa de Masilla. Inmediatamente después y sin dejar secar, se pegará una cinta de papel microperforado y se eliminará el excedente pasando una espátula de 15 cm desde el centro de la cinta hacia los bordes.

Para que la cinta quede correctamente adherida este paso se deberá realizar en tramos cortos, evitando que la masilla seque demasiado. Se deberá dejar secar antes de aplicar una tercera capa de Masilla con llana plana o espátula de 30cm cubriendo la cinta de papel y dejando una huella de masillado más ancha que la anterior. Se deberá dejar secar antes de comenzar el siguiente paso: Con llana plana o espátula de 30 cm se aplicará la última capa de Masilla cubriendo una superficie mayor. Se deberá dejar secar antes de comenzar a pintar.

El ancho de la huella de masillado se aumentará gradualmente con cada paso. Se deberá dejar secar cada paso completamente antes de aplicar las capas siguientes, de lo contrario, se producirán contracciones de fragüe que puedan causar el hundimiento de la cinta o fisuras.

Se deberá respetar el tiempo de secado de la masilla que se esté utilizando sea Masilla Lista Para Usar: 24 hs o Masilla de Secado Rápido: 2 hs.

Para abreviar tiempos de ejecución, se deberá utilizar Masilla de Secado Rápido.

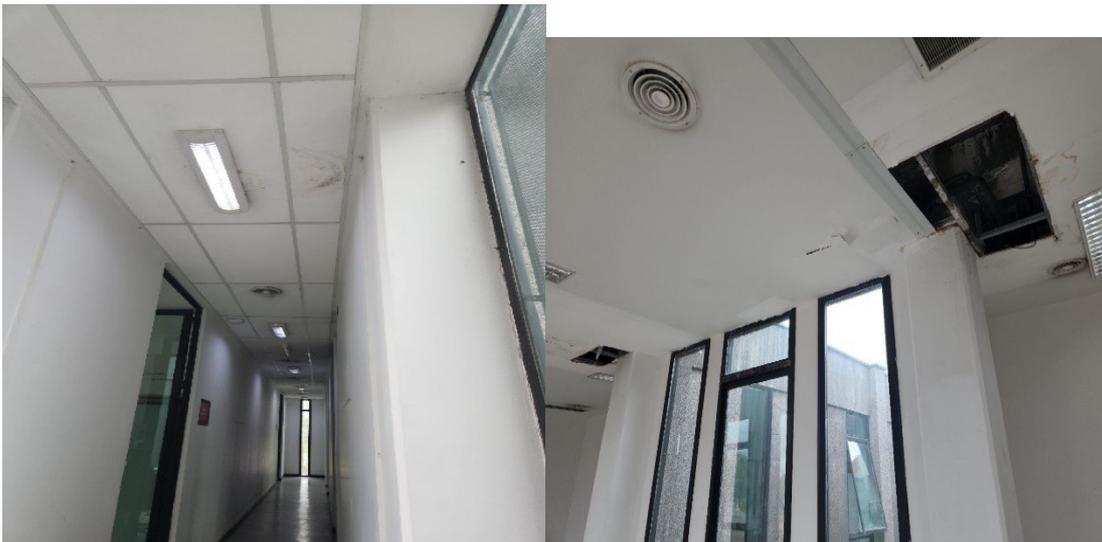
Se deberán seguir las recomendaciones de aplicación de las Masillas Durlock indicadas en sus respectivos envases.

De ser necesaria la ejecución de juntas de dilatación las mismas se resolverán con perfiles de terminación prepintados, con forma de galera, de chapa galvanizada n° 24 de 20 x 10 mm.

La terminación del cielorraso será perfectamente lisa, sin manchas ni retoques aparentes. Será trabajado con luz rasante para evitar cualquier clase de ondulaciones.

En todos los casos, se pondrá especial precaución en no evidenciar empalmes ni uniones. A los efectos de igualar planos, La inspección de Obra podrá indicar el masillado total del sector en donde se hayan efectuado los sellados utilizando Masilla Durlock Lista Para Usar o equivalente aplicado como enduído, en una o dos manos.

Posteriormente estos sectores serán pintados con látex de primera calidad. En aquellos sectores donde se intervino.



LIMPIEZA PERIÓDICA Y FINAL

Incluye la limpieza de final de Obra. La Empresa Contratista deberá entregar la Obra en perfecto estado de limpieza. A manera orientativa, y no limitativa se deberá dejar perfectamente limpio. El contratista deberá prever el retiro y disposición final de todo desecho de obra.

VISITA DE OBRA

Deberá coordinarse visita de obra con la Responsable de Mantenimiento de la Segunda Circunscripción Judicial, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, teléfono 2657 - 693742, correo electrónico: mantenimientovm@justiciasanluis.gov.ar o ceciliagatica@justiciasanluis.gov.ar donde se fijará un día y horario de visita conjunta para todos los oferentes.

Se establece que la visita es obligatoria y en el caso de que el proponente no la realice, hará inválida cualquier propuesta presentada.

El contratista deberá proveer de todos los materiales y herramientas necesarios realizar el trabajo solicitado.

La Inspección de la Obra y el control de Higiene y Seguridad serán realizadas por el área de Mantenimiento de la Segunda Circunscripción.

PLANILLA MODELO DE CÓMPUTO Y PRESUPUESTO

 <div style="text-align: center;"> <p>SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA Provincia de San Luis Dirección Contable y de Personal</p> </div> 						
COMPUTO Y PRESUPUESTO						
PRESUPUESTO MANTENIMIENTO GENERAL DE EDIFICIOS -PODER JUDICIAL- SAN LUIS						
						100% del ítem
	TAREAS NECESARIAS	UNID	CANT	\$/UNITARIO	TOTAL\$	
EDIFICIO RAMIRO PODETTI - IMPERMEABILIZACION SECTOR NORTE Y ESTE						
	Extraccion de membrana existente	m2	2821			
	Extraccion y Ejecucion de carpeta - Unidad de medida	m2	2821			
	Colocacion de nueva membrana de 4 mm Ormiflex codigo 10	m2	2821			
	Pintura fibrada en aleros Sikafill	ml	280			
	Reparacion de cielorraso interior tipo durlock	m2	115			
	Pintura de superficies afectadas	m2	115			
TOTAL DE REFACCIONES						

IMPORTANTE:

Se adjunta la presente PLANILLA DE PRESUPUESTO como modelo, el oferente deberá leer la documentación licitatoria e incorporar los ítems que considere necesarios cotizar.

16. RECEPCIÓN DEFINITIVA, FACTURACIÓN Y PAGO

La recepción de la obra se efectuará conforme a lo establecido en los artículos 62 a 69 de la ley de Obras Públicas de la Provincia de San Luis, N° VIII-0257-2004 (5456).

Las facturas deberán emitirse en tiempo y forma de acuerdo a la normativa aplicable vigente, y a la Certificación Correspondiente, no siendo imputable al Organismo Contratante las demoras injustificadas en su emisión.

Las facturas y sus correspondientes Certificados de Obra, serán enviadas por el adjudicatario a la Oficina Contable de la Segunda Circunscripción, por mail a contablevm@justiciasanluis.gov.ar

El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura, mediante pago electrónico a la cuenta del adjudicatario.

16.1 FORMA DE PAGO

Las certificaciones de avance de obra deberán presentarse dentro de los primeros tres días hábiles de cada mes y serán autorizadas, después de su análisis, por el responsable de la Inspección designado por el Organismo Contratante.

Una vez autorizada la certificación, el proveedor presentará la correspondiente factura, cuyo pago se efectuará dentro de los quince (15) días hábiles de la fecha de presentación de la factura en la Oficina Contable de la Segunda Circunscripción Judicial, mediante pago electrónico a la cuenta del adjudicatario.

16.2 ANTICIPO FINANCIERO

Se ha previsto el otorgamiento de un anticipo financiero del VEINTE PORCIENTO (20%) del monto de la adjudicación, el cual se certificará en las condiciones establecidas en los Pliegos, y para cuyo pago deberá constituirse las garantías suficientes.